

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

## Dos decretos

Tras la época dolorosa en que un ministro, sin querer quizás, padeció una serie de equivocaciones lamentable, sucédese otra en la que las disposiciones ministeriales que se dictan son acogidas por los maestros españoles con cierta simpatía.

El ministro actual parece que, hasta la fecha, ha tomado en serio la necesidad de proveer al mejoramiento del magisterio primario, y trabaja acumulando materiales para la firme edificación de la gran obra que le coloque en la situación normal tan deseada.

Los dos decretos que publicamos en nuestro número anterior, relativos á las oposiciones de Escuelas y á la formación del Escalafón general de los Maestros, son ya conocidos de todos y juzgados por la mayoría de la prensa profesional.

No existe unanimidad de pareceres en la apreciación de esas dos reformas implantadas, porque es difícilísimo que exista aquélla en asuntos que entrañan verdadera importancia; pero todos convienen en que se ha dado un paso de avance no despreciable en provecho del magisterio, sobre todo en la formación del Escalafón, medida mil veces pedida por los periódicos de la clase, que el anterior ministro de Instrucción pública inició sin llegar á ponerla en práctica.

Es un gran bien esa reforma del Escalafón general del magisterio, porque con él ha de conseguirse la estabilidad del maestro, siempre de la ceca á la meca para obtener mayores beneficios en la carrera en la forma hoy establecida de ascender; siempre co-

nociendo nuevos temperamentos imposible de resistir algunos por sus intemperancias y sus pujos autoritarios, á más del gran perjuicio económico que se les irroga con tanto cambio de localidad. El escalafón general evitará esos y otros inconvenientes, haciendo que el sueldo se asigne al maestro y sea personal, no de la Escuela.

El decreto sobre oposiciones es democrático, porque da á las capitales de provincia un derecho pertinente á nuestro entender, siempre que de él no se apodere el caciquismo para malearlo y obrar en esas lides á su antojo. Con ello se ahorrarán gastos á los opositores, que tenían que pasar largas épocas en las grandes capitales; y sobre todo, la garantía del opositor que fué aprobado en el examen, de obtener plaza cuando por turno le corresponda sin necesidad de nuevas oposiciones y nuevos dispendios, le dá una nota de simpatía grande.

Verdad es que esta disposición no carece de lunares, como la mayor limitación de la edad, que se exija sólo el título elemental para escuelas superiores y algunos otros que ya se han exteriorizado en la prensa, los cuales, bien meditados por el ministro, podrían ser objeto de una prudente rectificación, dando así mayor bondad al decreto.

De todos modos, es de aplaudir la decisión del ministro al acometer las reformas que contienen los dos reales decretos de referencia, las que seguramente han de beneficiar los intereses del magisterio.

No es de creer, además, que el ministro desampare la Caja de derechos pasivos, que ahora sufrirá gran detrimento con la reforma de oposiciones disminuyendo las interinida-

des, pero la prensa debe no dejar este asunto de la mano, por lo que pudiera ocurrir, á fin de que el ministro le proporcione nuevos ingresos, como ha prometido.

## A LA NACION ESPAÑOLA

Al dirigirnos al pueblo de Barcelona y á España entera, lo hacemos con el corazón lleno de amargura. Acontecimientos que toda la Nación conoce gracias á la rapidez con que se transmiten hoy las noticias á todas partes, nos han obligado á tomar una resolución que estaba muy lejos de nuestro ánimo, al concurrir al Congreso Nacional de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.

Ha sucedido lo que era lógico sucediera, dado el proceso gestativo del Congreso y la índole de muchos elementos en él inscriptos. Los hechos han comprobado una vez más que todo cuanto sucede en la vida es función de lo que le precede y de lo que le rodea.

Al amparo de unas bases inspiradas en amplísimo espíritu de tolerancia, se quiso utilizar el proyectado Congreso para fines que ninguna ó menguada relación tienen con los magnos problemas que ha de resolver la Pedagogía. Así lo demuestran las excitaciones de carácter político dirigidas, ya en circulares, ya en artículos periodísticos, entre los cuales son dignos de conocerse, para formar juicio, los siguientes documentos:

### Circular de la «Escuela de Mestres»

«Nada hay tan peligroso como la Educación, si no se da según los verdaderos ideales religiosos. En todos los Congresos que en España vienen celebrándose, este ideal religioso viene combatido con más ó menos éxito.

»El próximo Congreso de Barcelona, donde la aglomeración de socios será probablemente grande, es muy posible que trate del aspecto religioso de la Educación, cuestión puesta hoy á la orden del día.

»Es un deber estricto de las Corporaciones sanas —y también de las personas individualmente— el inscribirse en esta Asamblea. No hay que hacer más que llenar el Boletín adjunto y enviarlo junto con 3 pesetas, ó bien dar orden de que pasen á cobrarlas.

»Recuerde todo el mundo que este Congreso se hará como prólogo de la reforma que en la ley de Enseñanza tiene que presentar el gobierno.

»Inscribíos y haced inscribir á Asociaciones y amigos».

Al dorso del documento hay un sello circular en tinta de color sepia, con el escudo de Barcelona, estilo medioeval, orlado con la leyenda:

«Escuela de Mestres.—Barcelona».

En una tirilla de papel separada esta advertencia:

»El Boletín adjunto se pasará á recoger dentro de esta semana».

Todo ello redactado en catalán é incluido en el mismo sobre en que se remitían el *Boletín de inscripción y el pliego de las bases y cuestionario de temas*.

El sobre tiene el membrete: «Congreso de Primera Enseñanza.—Barcelona».

### Progreso de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1909

*Campaña pro cultura.*—AL PROFESORADO RACIONALISTA BARCELONÉS.—Estamos casi en vísperas de la celebración de un Congreso de Enseñanza que, como ya se ha anunciado en la prensa, debe celebrarse en esta ciudad. A ese Congreso se le ha atribuido una importancia altamente trascendental para el por-

venir de la Pedagogía en España. En efecto, parece ser que en ese Congreso los clericales ganarán ó perderán toda su preponderancia en la escuela, según que los librepensadores y ateos vayamos ó no á defender nuestro derecho de instruir y educar á nuestros hijos según nuestro pensar y nuestro sentir y no según el pensar erróneo y el sentir torcido de la clericalería predominante.

Á nadie más que á nosotros incumbe defender de nodadamente ese derecho y porque la enseñanza de la infancia en España no sea una ridícula farsa y si una labor fructífera para el porvenir ansiado.

Y sobre todo, en los actuales momentos en que tanto y tanto se ha inventado para injuriar y mal predisponer nuestra labor emancipadora, esta tarea de reivindicarla no debe dejarse de mano. Todos nosotros, ó por lo menos los más posibles, debemos, pues, acudir á ese Congreso, hacer oír nuestras voces libres de todo prejuicio religioso y social y dejar en su lugar debido la obra de los tiempos que emancipa y eleva al hombre.

A este efecto se convoca á todo el profesorado racionalista y anticatólico, sin distinciones de otros matices, de Barcelona, á la reunión que tendrá lugar el viernes próximo, día 3 de Diciembre, á las 9 y media de la noche, en el Centro Republicano del distrito 6.<sup>o</sup>, sito en la Ronda de San Antonio, número 55.—*Luis Bertrán*.

Agréguese á éstas una proclama fijada en ciertos sitios públicos de esta ciudad, algunos de cuyos párrafos fueron copiados y comentados por periódicos locales, invitando á inscribirse como congresistas á ciertos elementos extraños al Magisterio; las inscripciones en masa hechas á última hora; los rumores de imposiciones al aproximarse la fecha de la apertura; la transacción entre los organizadores y los que pretendían apoderarse de todo, bajo amenaza de matar el Congreso antes de inaugurarse; la tumultosa sesión preparatoria, en la cual, á pesar de transacciones y convenios, se manifestó claramente el firme propósito que llevaban al Congreso determinados elementos, de que prevalecieran sus ideales políticos, y se comprendió cuán lógico era un fracaso, ó por lo menos, perturbaciones graves en las tareas de los congresistas.

Así ha sucedido, por desgracia. Ni un solo momento ha podido mantenerse la discusión en el tono y forma serenos y corteses que exigen la Ciencia y el mutuo respeto.

Los deplorables y continuos incidentes provocados en las Secciones, que no osamos detallar por decoro y deferencia á quien los promoviera; la violencia inusitada con que se contestaba á nuestros razonamientos; las interrupciones insólitas é injuriosas; la obstrucción clara y manifiesta realizada en algunas Secciones por un grupo de congresistas, mientras á otras, pelotones arengados y dirigidos por personas de cierta representación social, acudían á votar conclusiones ofensivas para nuestra clase; el mal disimulado empeño de perturbar las tareas bajo pretexto de creencias y sentimientos, por nadie combatidos y sin relación alguna con la Ciencia y el Arte de Enseñar; y en fin, las frases con que sin cesar se zahería y denigraba la Escuela Oficial y sus Maestros, coronado todo ello por la famosa proposición en la cual se pedía fueran suprimidas las Escuelas públicas, colmaron la medida de nuestra discreción proverbial y nos determinaron á separarnos de las tareas de un Congreso, donde, á la vez que se nos impedía realizar labor provechosa, se ofendía grave y deliberadamente nuestra dignidad profesional, no siempre amparada y defendida, como debiera, por algunas Presidencias de las Secciones.

No ha sido, pues, como alguien, interesado sin

duda en desfigurar los hechos, ha propalado, el haber perdido una votación la causa de que los Maestros oficiales nos retiráramos del Congreso. Ha sido el convencimiento de que era imposible discutir serenamente y en el terreno de las ideas con quien estaba poseído de intransigencia é intemperancia irreductibles. No han sido tampoco las opiniones políticas y las creencias religiosas los móviles de la retirada. Los Maestros públicos, como ciudadanos de un país constituido, tienen sus ideas y creencias que practican en su vida social; pero saben prescindir de ellas, y bien probado lo tienen, cuando se discuten cuestiones científicas. Tanto es así, que los más escandalosos incidentes fueron provocados al discutirse cuestiones de carácter puramente administrativo.

Consecuencia de tan variados hechos ha sido la resolución tomada. El Magisterio Público español, volviendo por su dignidad, no quiso ser juguete de las pasiones de nadie; no quiso prestarse á los designios que vislumbraba para hacerle cómplice de actos que todo lo revelan, menos cultura y desco de mejorar la Enseñanza patria; y se retiró de unas discusiones donde, lejos de atenderse á la esencia de los problemas pedagógicos, parecía tratarse de resolver exclusivamente competencia de poderes, y dábase preferencia sólo á uno de los variados aspectos que esos problemas presentan, dándole para ello carácter político, cuando es uno de tantos como integran la Pedagogía.

El acuerdo tomado por los Maestros públicos inscriptos como congresistas que se encontraban en Barcelona, pues los que no votaron asintieron á él regresando á sus hogares, lo conoce ya la Nación entera. Que ella vea si han sabido velar por la dignidad profesional aquéllos á quienes confía la Educación de sus hijos, y nos juzgue.

Barcelona 29 de Diciembre de 1909.

Por los Maestros Públicos Españoles:

#### LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Pedro Loperena, Presidente de la Comisión Ejecutiva y Profesor de la Normal de Maestros de Tarragona.—Vicente Pinedo, Dolores Gonzalo de Morón, Almudena Fernández, Leopoldo Casero, Pío Rueda, José Osés, Maestros de Barcelona.—Emilio Soler, Presidente de la Federación de Maestros de Cataluña.—Raimundo Casas Pedrerol, Jaime Poch y Garí, Concepción Laplana, en representación de los Maestros de Tarragona.—Silvestre Santaló, representante de los Maestros de Gerona.—Juan Gomis, representante de la Asociación de Maestros de Lérida.—Federico Lamdrove, por los Maestros de Vizcaya.—Valentín Fernández del Pino, por *El Reformista Pedagógico*, de Madrid.

## SECCION OFICIAL

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

*A los Maestros, Mostras y Auxiliares propietarios de las Escuelas públicas de esta provincia.*

#### CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento á cuanto preceptúa el Real decreto de 7 del corriente mes, relativo á la formación de los escalafones del Magisterio primario, esta Junta de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado dirigirse á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares que en esta provincia desempeñan en propiedad Escuelas públicas, ó

Auxiliares de las mismas, á fin de que, en el improrrogable plazo de veinte días, remitan á esta Junta las respectivas hojas de méritos y servicios, para cuya formación y remisión deberán tener presente las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> Las indicadas hojas de méritos y servicios, referirán los datos que expresen á la fecha del primero del corriente mes, cualesquiera que sean el día y mes en que se redacten, é irán firmadas con la indicada fecha de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1910.

2.<sup>a</sup> Se harán constar todos los méritos y servicios contraídos en la enseñanza hasta la expresada fecha, debiendo consignarse en ellas, con toda claridad, los turnos en que han obtenido las diversas Escuelas que han desempeñado, los sueldos, las fechas de la expedición de los nombramientos, las tomas de posesión y las fechas de los respectivos ceses, expresando, á continuación de éstos, la causa que los ha motivado.

3.<sup>a</sup> Acompañarán á las expresadas hojas todos los documentos originales que justifiquen los méritos y servicios que se hagan constar en las referidas hojas, á fin de que esta Corporación proceda, en sesiones extraordinarias, al detenido examen de dichos documentos, y pueda resolver, con verdadero conocimiento de causa, las reclamaciones que en su día pudieran presentarse.

4.<sup>a</sup> Los Maestros, Maestras y Auxiliares interesados que hayan prestado servicios, cuyos justificantes originales hayan sufrido extravío, deberán hacer constar, mediante las correspondientes observaciones, la clase de documentos con que pretenden justificar los indicados servicios.

5.<sup>a</sup> Los que en una misma Escuela hayan disfrutado distintos sueldos en virtud de diversos títulos administrativos, ó de diligencias equivalentes, harán constar, por separado, los servicios prestados en el disfrute de cada sueldo.

6.<sup>a</sup> No se deberán consignar en las hojas más datos—cualquiera que sea su naturaleza—que aquellos que puedan ser comprobados con los correspondientes documentos que se acompañen.

7.<sup>a</sup> Los Maestros, Maestras y Auxiliares que se hallen en comisión del servicio y los que tengan limitados sus derechos, deberán hacer constar estas circunstancias en las respectivas hojas de méritos y servicios.

8.<sup>a</sup> Los Maestros con certificado de aptitud, harán constar en las hojas la fecha en que les ha sido extendido el expresado certificado.

9.<sup>a</sup> A la terminación de las indicadas hojas harán los interesados un resumen que deberá abarcar los siguientes extremos: 1.<sup>o</sup> Sueldo legal computable para el escalafón. 2.<sup>o</sup> Servicios en propiedad, expresados en años, meses y días. 3.<sup>o</sup> Servicios interinos, expresados en igual forma. 4.<sup>o</sup> Título profesional que posean, 5.<sup>o</sup> Nota obtenida en el título, ó sea la calificación definitiva obtenida en la reválida correspondiente al título profesional que posean; y 6.<sup>o</sup> Relación de los demás títulos que tengan.

10. Todos los interesados remitirán dos hojas de méritos y servicios, cerradas en el mismo día y con idénticos datos, las cuales se destinan á cumplimentar el citado Real decreto que motiva la presente circular y á la formación de los expedientes personales que deben obrar á disposición de esta Junta.

11. Todas las hojas de méritos y servicios y los consiguientes justificantes que se remitan por correo, deberán ser dirigidos, precisamente, al Excelentísimo Sr. Gobernador Presidente de esta Corporación, á fin de que se tome razón de los mismos en los registros que al efecto se abrirán.

12. Los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad que en el plazo señalado no remitan las hojas que se les reclaman, se les aplicará la penalidad máxima que señala el art. 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, dando, además, cuenta á la Superioridad, y procediendo asimismo á la formación del oportuno expediente, á fin de depurar las responsabilidades á que dé lugar el incumplimiento del indicado é importante servicio que se les encomienda; y

13. Los interesados que al mandar las hojas de méritos y servicios no se ajusten en un todo á las prescripciones de esta circular, se les considerará en el mismo caso que los que no hayan cumplimentado el expresado servicio.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, para su exacto cumplimiento.

Guadalajara 14 de Enero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Joaquín Tenorio Vega.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

(B. O. de 17 de Enero 1910.)



*Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes recordando el cumplimiento de otras sobre mejora de locales-escuelas por los Ayuntamientos:*

«Ilmo. Sr.: En 26 de Abril último dictóse por este Ministerio la siguiente Real orden, publicada en el número de la *Gaceta de Madrid* del 6 de Mayo:

«Vista la propuesta de la Junta Central de Primera Enseñanza acerca del número de alumnos que deben admitirse en cada Escuela pública, y acerca de los huecos de iluminación de las salas de clase:

»Resultando que al primer importantísimo extremo proveen: el art. 17 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, el cual, en su apartado 2.º, dispone que el vocal médico de las Juntas locales de primera enseñanza que dicho decreto organiza, determine, en cada Escuela, el número de alumnos que deben admitirse de acuerdo con el maestro, teniendo en cuenta el volumen y el área de los locales y las necesidades pedagógicas; y el apartado 6.º de la Instrucción técnico-higiénica de 28 de Abril de 1905, en que se manda que las clases alcancen una superficie mínima de 1,25 metros cuadrados por alumno, y una altura, mínima también, de 4 metros:

»Resultando que al segundo extremo de la propuesta, el de la iluminación de las clases,

provee el apartado 8.º de la mencionada Instrucción, en que se recuerda el principio de que *una clase no recibe jamás bastante luz*; y siendo, además, recomendación constante de la Pedagogía, como término medio general sujeto á las consiguientes rectificaciones, que la superficie de iluminación en cada Escuela alcance, cuando menos, á una cuarta parte de la del salón de clases:

»Resultando que, á pesar de las continuas y terminantes órdenes emanadas de este Ministerio, muchos de los anteriores preceptos se hallan incumplidos, con grave perjuicio para la salud de los niños y para el desenvolvimiento normal de la enseñanza, en unos casos, por falta de medios para llevarlos á la práctica, pero en otros por negligencia de las autoridades:

»Resultando que á las Juntas provinciales de Instrucción pública toca el remedio de estos males, ya que el art. 15 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, reorganizándolas, les manda en su apartado 6.º: «Vigilar las Juntas locales de la provincia, procurando que cumplan con sus deberes, y corrigiendo ó denunciando, según los casos, sus extralimitaciones»; y en el apartado 9.º: «Acordar, dentro de sus atribuciones, cuantas medidas sean precisas para que las escuelas se hallen decorosamente instaladas, á cuyo fin los presidentes de las Juntas, como gobernadores civiles, oído el inspector de primera enseñanza, procederán al riguroso cumplimiento de la Real orden de 31 de Octubre de 1882, respecto de los pueblos donde sus Escuelas no reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas»:

»Considerando que con significar la más plausible de las aspiraciones y con señalar norma de conducta, de la que no es posible apartarse sin menoscabo de los intereses de la enseñanza primaria, base de las superiores, y por tanto de la prosperidad de la nación, no es posible exigir de momento é inexorablemente que se cumplan con todo rigor las disposiciones de 28 de Abril de 1905, porque, al ser no pocas las Escuelas públicas faltas de las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, sobrevendría el grave conflicto de quedar clausuradas muchas de ellas y fuera de las otras numerosos alumnos, lo que á todo trance hay que evitar; pues siempre es preferible recibir la enseñanza, aunque sea en condiciones deficientes, á que se prive por completo de ella á los alumnos:

»Considerando que el asunto es de tal transcendencia que pudiera dar motivo á perturbaciones, por lo que conviene establecer reglas precisas y concretas, á fin de que la reforma se implante en todas partes con un criterio uniforme, científico y de gran prudencia:

»Considerando que, mientras se resuelve el problema, planteado en forma que satisfaga por completo, ocurrese como solución transitoria la de clasificar los alumnos en dos grupos ó secciones, dando clase por la mañana á uno de ellos y por la tarde al otro, principio de graduación de la enseñanza con ventajas indudables, las cuales compensarían en gran parte la rebaja de horas de clase para cada alumno, que vendría á tener

una diaria en vez de las dos actuales, y medida fácilmente armonizable en muchas regiones con la necesidad que sienten los alumnos mayores de cooperar con sus padres á ciertas faenas agrícolas y domésticas,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

»1.º Que se recuerde á las Juntas provinciales de Instrucción pública, para que á su vez la exijan de las locales de primera enseñanza, la obligación de cumplir estrictamente y sin excusa alguna los Reales decretos de 20 de diciembre de 1907 y 7 de febrero de 1908 en todas sus partes, pero muy particularmente ahora en las relativas á la capacidad é iluminación de las salas de clase de las escuelas públicas.

»2.º Que las Juntas locales, en un plazo máximo de seis meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden, y aprovechando preferentemente las próximas vacaciones del estío, procedan á instalar sus escuelas públicas de enseñanza primaria que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas en locales que las reúnan, bien efectuando en los de hoy las necesarias reformas, bien trasladándolas á otros que cumplan con los preceptos de la Instrucción de 28 de abril de 1905, completados por la orden-circular de esa Subsecretaría de 19 de noviembre último.

»3.º Que en los locales no factibles de acomodar á la referida Instrucción técnico-higiénica se hagan, por los menos, las reformas necesarias para que la iluminación sea completa, la ventilación continuada y la superficie por alumno de un metro cuadrado como mínimo, en los casos en que sea materialmente imposible darle el 1,25 reglamentario.

»Donde aun con esta superficie no pueda conseguirse de momento la cubicación necesaria, se adoptarán aquellas precauciones y medidas higiénicas convenientes para que, mediante una ventilación más activa, se evite el peligro que las deficiencias de capacidad del local puedan tener para la salud de la infancia.

»4.º Que allí donde el número de alumnos exceda de estas reglas y sea de todo punto imposible proveerlos en seguida de local á propósito, se proceda, como medida provisional y mientras se encuentra nueva escuela, á clasificarlos en dos grupos ó secciones: uno, que dará clase por la mañana, y el otro por la tarde, según las necesidades y circunstancias que apreciarán en cada caso las Juntas locales, de acuerdo con los maestros, siempre tendiendo á facilitar la asistencia á la escuela.

»5.º Que se publiquen en los *Boletines oficiales* los acuerdos que para cumplir estas disposiciones adopten las Juntas provinciales de Instrucción pública, las que, en caso de resistencia ó morosidad por parte de alguna Junta local, procederán, al propio tiempo que lo comuniquen á esa Subsecretaría, á exigirle las consiguientes responsabilidades.»

Esta Real orden la reprodujo literalmente el Ministro de la Gobernación por la suya de 21 de mayo, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 22, di-

rigida á los gobernadores civiles, y adicionada con la siguiente parte dispositiva:

»Lo que de Real orden traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento, encareciéndole dedique especial atención á cuanto se relaciona con la habilitación de recursos en los presupuestos municipales para tan importante servicio, ya ejercitando en el momento oportuno las facultades que le confieren en la materia los artículos 142 y 150 de la ley de 2 de octubre de 1874, ya obteniendo los recursos precisos, donde fuese posible, del capítulo de imprevistos, por ser la voluntad de S. M. que el saneamiento é higienización de las escuelas públicas de esa provincia se lleve á cabo con la mayor eficacia y brevedad posible, á cuyo fin dará V. S. á los respectivos Ayuntamientos, según los casos, las instrucciones que fueren necesarias.»

Atención es la del saneamiento de las escuelas públicas primarias que ha preocupado constantemente á este Ministerio; y persuadido el que ahora lo desempeña de que aun con los beneficios de las disposiciones vigentes, por que acaba de subvencionarse á 31 Ayuntamientos para ayudarles á construir 46 edificios escolares, no bastaba para lograr el deseo común, ha sometido á la firma de S. M. el Real decreto de 3 del corriente, que dedica un crédito de diez millones de pesetas á dicho servicio, decreto limitado ahora á Madrid, pero que no tardará en hacerse extensivo á las demás provincias de España, pues es propósito resuelto del Gobierno de S. M. no descansar hasta conseguir que la más pequeña aldea cuente con su escuela en las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, única manera de que la enseñanza se extienda y mejore al ser fácil y provechosa.

Ni un instante ha cesado este Ministerio en sus gestiones cerca de todas las Juntas provinciales de Instrucción pública, delegados regios é inspectores de primera enseñanza, para llevar á la práctica aquellas saludables medidas, consiguiendo que no pocas escuelas hayan sido reparadas, otras trasladadas á mejores locales, y que bastantes Municipios emprendan la construcción de edificios de nueva planta; pero como varios Ayuntamientos, por falta de recursos y de tiempo, no hayan podido, contra todo su deseo, dar cumplimiento á las transcriptas disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde la Real orden de 26 de abril del corriente año y su complementaria de 21 de mayo á todas las Juntas provinciales de Instrucción pública, delegados regios é inspectores de primera enseñanza, encareciéndoles que, por cuantos medios tengan á su alcance y les sugiera su celo, las hagan cumplir, aprovechando preferentemente las próximas vacaciones escolares y obligando á los Municipios á que inviertan en esta inexcusable atención los fondos de que dispongan en sus respectivos presupuestos ó que incluyan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1909. *Barroso.*»

(*Gaceta* del 23.)

## NOTICIAS

**Observación.**—Los maestros deben leer con detenimiento la Circular de la Junta provincial de Instrucción pública, que publicamos en otro lugar de este número y darla el más exacto cumplimiento, para facilitar de este modo la gestión de la Secretaría en lo referente á la formación del Escalafón general y no incurrir en responsabilidad.

**Credencial.**—Se ha remitido á la Alcaldía del Pobo la credencial de D.<sup>a</sup> María del Carmen Soler, nombrada en propiedad para la Escuela de Torrubia del Castillo.

**Información.**—Ha pasado á la Abogacía del Estado el expediente de información testifical de los herederos de D.<sup>a</sup> Filomena Zarza Carreto.

**Vacante.**—Se ha comunicado á Subsecretaría hallarse vacante la plaza de auxiliar de la Escuela práctica de niños de esta capital, por fallecimiento del que la desempeñaba.

**Dispensa.**—A la Superioridad se ha remitido el expediente de dispensa de defecto físico incoado por D. Florencio León Rodríguez.

**Cuentas.**—Las cuentas del material de clases de adultos del primer semestre de 1909, de los pueblos de El Pobo y El Pedregal, han sido enviadas á Subsecretaría.

**Renuncia.**—Se ha comunicado á D.<sup>a</sup> Laureana Tejero el acuerdo de la Junta provincial admitiéndole la renuncia de la Escuela de Ledanca, con efectos desde 3 del corriente.

Se han publicado los cuadernos 15 y 16 de la interesante obra *Guerra de Africa*, que cada día va teniendo mayor aceptación; en ellos se describe la política seguida por el Chaldi, la valiosa opinión de P. Cervera sobre la guerra del Riff, el combate del día 18 y los heroicos episodios que en él se desarrollaron; lo mismo que los publicados anteriormente, están ilustrados con multitud de fotograbados y retratos de los que más se distinguieron en la lucha, y una lámina del avance sobre Beni-bu-Ifrur.

Los pedidos y suscripciones de dicha obra, pueden hacerse en las librerías ó directamente al editor Alberto Martín; Consejo de Ciento, 140; Barcelona.

**Nombramiento.**—Por el Rectorado ha sido comunicado el nombramiento de D. Sofio Picazo para la Escuela de Pancrudo (Teruel), y que se declare vacante la de La Bodera.

**Sustitución.**—El Ayuntamiento de Illana ha solicitado se nombre sustituta para la Escuela de dicho pueblo, interin se halle enferma la actual maestra.

**¿Fallecido?**—La Alcaldía de El Olivar ha dado cuenta de que el maestro D. Bernabé Otero, ha tiempo se ausentó del pueblo, y según antecedentes, ha fallecido en Madrid, por lo que, ha acordado la Junta local, debe nombrarse maestro interino para aquella Escuela.

**Local.**—La Alcaldía de Alique, ha manifestado

á la Junta provincial, que no encuentra posibilidad de facilitar casa-habitación al maestro, deseando se le den medios para allegar recursos y edificar nueva vivienda.

**Apertura.**—Se han reanudado las clases en el pueblo de Durón por desaparición de las causas que lo impedían, habiéndose instalado la Escuela en una de las habitaciones de la casa-escuela, por no hallarse en condiciones el local que estaba destinado anteriormente.

También se han reanudado en la de niños de Pastrana.

**Mención honorífica.**—La Junta local de Lebración ha acordado proponer á la Provincial para una mención honorífica al profesor D. Angel Pablo Giménez, en vista de los buenos resultados obtenidos en los últimos exámenes celebrados.

**Posesiones.**—Han tomado posesión de las Escuelas para que han sido nombrados: D.<sup>a</sup> Asunción Ortega, Hontanares; D. Joaquín Lacalle, Cendejas de la Torre; D. Heliodoro Algora, Gualda; Miedes, D. Juan González Prieto; Terraza, D.<sup>a</sup> Matilde Cubillo; Villanueva de la Torre, D.<sup>a</sup> Carmen Burgos; D. Alejo Checa Ranz, Valdesotos; D.<sup>a</sup> Concepción Lozano, Villanueva de Alcorón; D. Félix Luis Sánchez, Campillo de Ranas; D. Basilio Alonso, Montarrón y D.<sup>a</sup> María Dolores Lezama, Armallones.

**Círculo Católico.**—Hemos recibido atenta invitación del Presidente de dicho Círculo nuestro amigo D. José Rogerio Sánchez, para que asistamos á la inauguración que se verificará el domingo próximo, á las cinco y media de la tarde, en el antiguo local del Ateneo Obrero.

Agradecemos la atención.

**Renuncias.**—Han renunciado las Escuelas de Romancos, la maestra interina D.<sup>a</sup> Amparo Becerra Olalla; de Cubillejo del Sitio, D. Angel Miguel; D. Miguel González, de Cendejas de Enmedio; la en propiedad de Sotodosos, D. Honorato Villar y la interinidad de Drieves, D. Luis Escriña.

**Atenciones.**—La *Gaceta* del día 15 publica una real orden del ministerio de Instrucción pública disponiendo que las Diputaciones provinciales que cita, entre ellas la de Guadalajara, abonen directamente las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros ó Maestras.

**Expediente.**—El del Ayuntamiento de Pastrana dirigido al Ministerio de Instrucción pública, solicitando dispensa de crear otras dos Escuelas, según la estadística escolar, ha sido remitido á esta Junta provincial para su informe.

**Junta Central.**—*Clasificaciones acordadas.*—Don Florentino González, maestro jubilado de Entrino, con 240 pesetas; D. Benito Castro Folch, de Partovia, se acordó pedir datos; D. Pascual Reinalt, de Real Gandía, con 700; D.<sup>a</sup> Carmen Ventura González, de Benegilda, con 360; D. Germán García Jorge, de Benirol, con 880; D. Felipe de Jesús Felipe, de Sahelices, con 540; D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Infante, de Almazora, con 550; D. Cosme Calleja Rodríguez, de Mondéjar, con 760; D.<sup>a</sup> Adelaida

Fernánlez, de Guevéjar, con 540; D.<sup>a</sup> María Antonia Díaz Sampayo, de Pino, con 540, y D. José Bagant Bosch, de Campanar, con 1 380.

**Licencia.**—D. Angel Sanz, maestro de Cubillas del Pinar, ha solicitado quince días de licencia por hallarse enfermo.

**Programa excelente.**—El Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), á instancias de su Comisión de Fomento, y con el concurso de los Maestros de la capital, ha consignado en su presupuesto para 1910, las cantidades necesarias para crear cuatro Escuelas, catorce auxiliares y dos cantinas escolares.

Todos los auxiliares disfrutarán 4 pesetas diarias, y los Maestros con dos años de servicio en la capital, percibirán anualmente una gratificación de 250 pesetas, y los que lleven más de cuatro años, 500 pesetas.

También dispone que se adquiera material nuevo de enseñanza, que se mejoren los locales-escuelas, que se gradúe la enseñanza y que se premie en metálico á los niños que más se distinguen por su asistencia á clase y su aplicación.

**Vivienda.**—El maestro de Hombrados ha solicitado de la Junta provincial que resuelva respecto á los gastos que le ocasionó el arreglo de su vivienda, pues el Ayuntamiento no se lo abonó por carencia de fondos.

**Vacantes.**—La plaza de auxiliar de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, con 1750 pesetas anuales, y la de la misma clase en la de Logroño, con 1500.

Se admiten solicitudes en la Secretaría de la Junta Central hasta el día 25 del actual.

**Actas de exámenes.**—Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial las siguientes: Armallones, Cobeta, Mondéjar y Torresaviñán.

**Socorros mutuos.**—La Comisión central acuerda en el presente mes de *enero* de 1910 solicitar doce cuotas de 0,10 pesetas para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

Doña Ambrosia Toledo Salvador, maestra de Bolaños, Almagro (Ciudad Real); D. Alejandro Montenegro Borcino, de Sevilla; D. Jerónimo Martín Hernández, de Caminomorisco, Hervás (Cáceres); D.<sup>a</sup> Isabel Quiroga Alvarez, de San Lorenzo de Fustanes, Celanova (Orense); D. Pío Muñoz y Tornero, de Sueca (Valencia); D. Antonio Egea Buenafé, de Alberca (Murcia); D. Ricardo Lázaro Simón, de Teresa, Viver, (Castellón); D. Andrés Calleja García, de Bocigano, Cogolludo (Guadalajara); D. Santiago Jiménez Roncero, de Azaña, Illescas (Toledo); D.<sup>a</sup> Rosario Julia Jiménez Fernández, de Guadalajara; D. Juan Muñoz Garrido, de Iruela, Cazorla (Jaén), y D. Matías Labrador y Labrador, de Buenavista, Saldaña (Palencia).

**Visita.**—Hemos recibido el primer número de *La Escuela Aragonesa*, revista pedagógica que ha empezado á publicarse en Zaragoza bajo la dirección del cultísimo maestro D. Juan Bautista Puig.

Dejamos establecido el cambio.

**Certificación.**—La Intervención de Hacienda de

esta provincia ha interesado certificación de la Secretaría de la Junta provincial de las cantidades obligados á satisfacer por atenciones de primera enseñanza en los años 1904 al 1909, por el pueblo de Uceda.

**Cese.**—El día 14 cesó en la Escuela de Yebes D.<sup>a</sup> Eustasia Montoya, por haber sido nombrada en propiedad para la de Canales de Molina.

**Nóminas.**—Se han recibido en Secretaría las nóminas de personal y gratificación de adultos del presente mes.

**Título.**—Por conducto de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, se ha recibido en la Secretaría de la Junta provincial título de maestro elemental expedido á favor de D. Félix Gañán González.

**Clasificación.**—Le ha sido enviada á D. Cosme Calleja, certificación de la clasificación hecha por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

**Inspección.**—A los maestros de Archilla y Valfermoso de Tajuña, se les ha ordenado giren visita de inspección á la casa-escuela que el Ayuntamiento de Tomelloso destina al Maestro, y que remitan informe á esta Junta provincial.

**Certificación.**—Se ha pedido á la Alcaldía de Valdepeñas de la Sierra, certificación del aumento de matrícula en la Escuela que regenta D. Santos Viñuelas, así como respecto á la enseñanza dada por el mismo á un sordo-mudo.

## CORRESPONDENCIA

Albalate de Zorita.—C. A.—Remitidos como indica.

Atanzón.—S. B.—Se contesta por correo.

Pastrana.—D. N.—Cobrado, se remitirá con fondos del mes.

Pastrana.—J. E.—Recibidas y firmadas por el interesado.

Peralveche.—M. M.—Recibidas.

Fuentelencina.—N. A.—Se escribirá; son muchas las ocupaciones.

Millana.—J. C.—Cobrado.

Sacedón.—J. R.—Idem.

Illana.—A. A.—Pagada suscripción. Se hará.

Yela.—J. T.—Recibidos documentos, llegaron tarde, se hará en el mes que viene.

Codes.—M. M.—Es V. vecino y tienen derecho.

Huertahernando.—Remitido pedido.

Milmarcos.—C. O.—Contestado por correo.

Concha.—V. P. M.—Recibida y entregada.

Villaviciosa.—V. S. B.—En este no pudo ser.

PARA HACER PONER A LAS GALLINAS



SIN INTERRUPCION

aún en los peores

días de invierno

600 á 700 HUEVOS

en Tres años

Gasto insignificante

Método Seguro

Numerosos testimonios

Dirigirse al

Representante General  
para España del Comptoir de  
Avicultura de Premont  
en VITORIA, Sur, 18 9

Para más detalles dirigirse al representante de esta provincia FELIPE GARCIA, Amparo, 73, Guadalajara.



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

### COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,  
Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**-Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## LA AURORA

### IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

**D. ANTERO CONCHA**

Plaza de S. Esteban (Correos), 2, GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y grafico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

## LA ROPA QUE VISTE

● A LA HUMANIDAD  
HA SIDO COSIDA CON  
MÁQUINA

**SINGER**



## LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta  
años y en la actualidad pasan de

**DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER**

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

**SINGER "66"**

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE  
UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

oooo mundo. oooo



D. despacho en Guadalajara:

10, Mayor Alta, 10

**ESTA demostrado y no hay quien  
E lo dude!!!**

La Casa donde se viste mejor y más barato, e en la acreditada sastrería

## LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

**Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara**

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.

## SILLERIA

De gutapercha, usada, ocho piezas, se vende barata. También se venden las piezas sueltas.

Razón en la Administración de este periódico.